



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2022-00246-00

Teniendo en cuenta lo informado por la LIQUIDADORA DESIGNADA dentro de las presentes diligencias en correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, agréguese al expediente las notificaciones realizadas a los acreedores reconocidos dentro de las presentes diligencias, que fueron realizadas a través de canal digital.

Así mismo, como quiera que la LIQUIDADORA presentó el escrito de inventario y avalúos dentro del presente trámite a través de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, se hace necesario correr traslado del mismo a los acreedores, según los lineamientos del artículo 567 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrán presentar observaciones y/o presentar avalúos diferentes.

De igual forma, se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>

OMG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 054 del 02 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cad206339a9216e2af139981611fbe1305533da80b8b60bc8daa4cceb319**

Documento generado en 01/04/2024 09:27:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**